

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

## Razón de Inscripción

**Periodo: 2021**

**Número de Inscripción: 308**

**Número de Repertorio: 728**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Febrero de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 308 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311467771	ORTIZ ARBOLEDA WALTER ALEXANDER	COMPRADOR
1303446700	PONCE AVILA NEXAR RAFAEL	VENDEDOR
1301967061	GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	2101115000	74181	COMPRAVENTA

### Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-feb./2021

Usuario: juan\_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 23 de febrero de 2021



978



Factura: 002-002-000041407

20201308004P01048

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P01048						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:49)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791369378001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALEXANDRA GEOVANNA GARCIA PAREDES
Natural	GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301967061	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	PONCE AVILA NEXAR RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303446700	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308004P01048
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301967061	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PONCE AVILA NEXAR RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303446700	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ORTIZ ARBOLEDA WALTER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311467771	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		42492.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308004P01048
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:49)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*[Firma manuscrita]*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE

2 ★ PROHIBICION DE ENAJENAR OTORGADA POR LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO

3 SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A. A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORA BRICEIDA

4 AUXILIADORA GONZALEZ Y NEXAR RAFAEL PONCE AVILA. CUANTIA: INDETERMINADA.-----

5 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORA

6 BRICEIDA AUXILIADORA GONZALEZ Y NEXAR RAFAEL PONCE AVILA; A FAVOR DEL SEÑOR

7 WALTER ALEXANDER ORTIZ ARBOLEDA. CUANTÍA: USD \$ 42.492,00.-----

8 TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

9 OTORGA EL SEÑOR WALTER ALEXANDER ORTIZ ARBOLEDA. A FAVOR DEL BANCO DEL

10 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-----

11 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de

12 Diciembre del dos mil veinte, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público

13 Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte la señora ALEXANDRA GEOVANNA GARCÍA

14 PAREDES, de estado civil casada, de profesión economista, domiciliada en la Ciudad de Quito a nombre y

15 representación de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS

16 CTH S.A., en su calidad de Apoderada Especial; por otra Los cónyuges Los cónyuges señores BRICEIDA

17 AUXILIADORA GONZALEZ Y NEXAR RAFAEL PONCE AVILA, por sus propios y personales derechos y

18 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; domiciliados en la Urbanización Los

19 Almendros, vía Manta Rocafuerte, parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con número de celular

20 0987622976 dirección electrónica wallas\_26@hotmail.com, por otra parte El señor WALTER ALEXANDER

21 ORTIZ ARBOLEDA, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en La Pradera, manzana K

22 villa 16, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con número de teléfono 052610349 y celular número

23 0960451500 y dirección electrónica wallas\_26@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO

24 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la señorita SILVIA KATHERINE

25 SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de

26 Empresas, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de

27 apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; en su

28 calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

Handwritten signature and date '16/12/20' at the bottom left.





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

1 acompaña a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad  
2 ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer  
3 personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe y Autorizándome de  
4 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la  
5 obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de  
6 Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará  
7 al presente contrato.. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que  
8 celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la  
9 misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
10 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO  
11 DE PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
12 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: CANCELACION  
13 DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- SEÑOR NOTARIO: En el  
14 protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura de Cancelación de Hipoteca y Levantamiento de  
15 Prohibición de Enajenar, expresada en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
16 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Alexandra Geovanna García Paredes, de  
17 estado civil casada, de profesión economista, domiciliada en la Ciudad de Quito a nombre y representación  
18 de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., en  
19 su calidad de Apoderada Especial. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) Mediante escritura pública otorgada  
20 ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vences, el día veintinueve de  
21 mayo del dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día ocho de junio del dos  
22 mil seis; hipoteca prohibición bajo el número quinientos noventa y cuatro del registro de hipotecas anotada  
23 en el repertorio general número dos mil seiscientos once, la señora Briceida Auxiliadora González, por sus  
24 propios y personales derechos, constituyó hipoteca abierta a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y  
25 Crédito para la Vivienda "Pichincha", sobre el inmueble de su propiedad consistente en lote de terreno y  
26 vivienda signado con el número quince de la manzana "A-once" de la Urbanización "Los Almendros",  
27 ubicada en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, cuya superficie y linderos se  
28 indican en la escritura antes mencionada; así como sobre las obras complementarias existentes o que

*7/6/20*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA  
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 llegaren a existir en el futuro, todos los bienes que se reputaren inmuebles por accesión, destino o  
2 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que  
3 recibieren en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que la señora Briceida Auxiliadora  
4 González, contrajera individual o conjuntamente con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la  
5 Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere por  
6 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera y en general por cualquier  
7 causa o motivo que les obligare para con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
8 "Pichincha". b.) Mediante cesión de derechos realizada el día veintiuno de noviembre del dos mil seis,  
9 legalizada Notarialmente las firmas el día diez de junio del dos mil quince ante la Notaría Cuadragésima  
10 Octava del Cantón Quito, e inscrita está cesión en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día  
11 veintinueve de julio del dos mil dieciséis, la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda  
12 "Pichincha" cedió y transfirió todos los derechos y acciones derivados del mencionado contrato de hipoteca  
13 a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Tres, FIMUPI TRES. c.) Mediante cesión de  
14 derechos realizada en día siete de abril del dos mil dieciséis, legalizada Notarialmente las firmas el día  
15 nueve de junio del dos mil dieciséis ante la Notaría Décima Octava del Cantón Quito, e inscrita está cesión  
16 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, el  
17 Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha Tres, FIMUPI TRES, cedió y transfirió todos los derechos y  
18 acciones derivados del mencionado contrato de hipoteca a favor de la Corporación de Desarrollo de  
19 Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A.. TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y  
20 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Con los antecedentes señalados, la señora  
21 Alexandra Geovanna García Paredes, en la calidad en la que comparece, cancela totalmente la hipoteca  
22 abierta y levanta la prohibición de enajenar establecida sobre el inmueble mencionado en la cláusula  
23 segunda del presente contrato. CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande esta cancelación de  
24 gravamen serán de cuenta de la señora Briceida Auxiliadora González. Mis datos para notificaciones son  
25 los siguientes: Dirección: Avenida Naciones Unidas E3-39 y Amazonas, Edificio La Previsora, Torre A, piso  
26 seis, oficina seiscientos uno, Quito. Correo electrónico: hipoteca@cth.fin.ec Teléfono: 2270990. Usted  
27 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente  
28 instrumento, así como oficiar al Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente para que realice

*[Handwritten signature]*  
Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature]*





NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 las anotaciones y marginaciones del caso. (firmado) Abogado Nelson Collaguazo, Matrícula 17-2015-1115

2 Foro de abogados. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen

3 a la celebración del presente contrato, A) Los cónyuges señores BRICEIDA AUXILIADORA GONZALEZ Y

4 NEXAR RAFAEL PONCE AVILA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la

5 sociedad conyugal formada entre sí; domiciliados en la Urbanización Los Almendros, vía Manta Rocafuerte,

6 parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con número de celular 0987622976 dirección electrónica

7 wallas\_26@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) El

8 señor WALTER ALEXANDER ORTIZ ARBOLEDA, por sus propios y personales derechos, domiciliado en

9 La Pradera, manzana K villa 16, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con número de teléfono

10 052610349 y celular número 0960451500 y dirección electrónica wallas\_26@hotmail.com a quien en

11 adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad

12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse.

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", son propietarios de un bien inmueble

14 consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número quince de la manzana "A-ONCE" de la

15 Urbanización "Los Almendros", de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.

16 Adquirido por los cónyuges señores BRICEIDA AUXILIADORA GONZALEZ Y NEXAR RAFAEL PONCE

17 AVILA, mediante Compraventa, otorgada por la Compañía Consladar S. A., mediante escritura pública el

18 veintinueve de mayo del dos mil seis, ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, Dr. Simón Zambrano

19 Vinces, inscrita el ocho de junio del dos mil seis, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. -

20 LINDEROS Y DIMENSIONES. - Los LINDEROS SINGULARES del inmueble son: POR EL FRENTE: con

21 seis metros y avenida tres; POR ATRÁS: con seis metros y lote número nueve; POR EL COSTADO

22 DERECHO: con dieciséis metros y lote número catorce; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con dieciséis

23 metros y lote número dieciséis. Con un área total de noventa y seis metros cuadrados.- TERCERA:

24 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua

25 enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" el señor WALTER

26 ALEXANDER ORTIZ ARBOLEDA, un lote de terreno y vivienda, signado con el número quince de la

27 manzana "A-ONCE" de la Urbanización "Los Almendros", de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,

28 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con seis

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA





1 metros y avenida tres; POR ATRÁS: con seis metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO:

2 con dieciséis metros y lote número catorce; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con dieciséis metros y lote

3 número dieciséis. Con un área total de noventa y seis metros cuadrados.- CUARTA: PRECIO.- El precio

4 convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de CUARENTA Y DOS MIL

5 CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD

6 42.492,00) que serán cancelados de la siguiente manera: a) CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

7 NOVENTA Y UNO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 42.491,08)

8 con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el

9 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE

10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 0,92) pagados mediante acuerdo que

11 resolvieron entre las partes, provenientes de fondos propios.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

12 La "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los

13 inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto

14 activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por

15 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE

16 VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los

17 gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de

18 compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía,

19 que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:

20 DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante de

21 haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que

22 éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE

23 VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los

24 inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y

25 más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la

26 venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE

27 VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente

28 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS

2 FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan  
3 por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna  
4 actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de  
5 sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda  
6 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de  
7 cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo  
8 daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema  
9 financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse  
10 como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera  
11 que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad  
12 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del  
13 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de  
14 las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga  
15 relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse  
16 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al  
17 inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo,  
18 por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así  
19 como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad  
20 de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. -  
21 Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la  
22 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,  
23 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las  
24 partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se  
25 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA:  
26 ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que  
27 anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: PRIMERA  
28 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:

*Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señorita SILVIA KATHERINE  
2 SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de  
3 Empresas, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de  
4 apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; b) Y por  
5 otra parte comparece(n) el señor WALTER ALEXANDER ORTIZ ARBOLEDA, mayor(es) de edad, de  
6 estado civil soltero, de ocupación/profesión empleado, por sus propios y personales derechos,  
7 domiciliado(s) en La Pradera, manzana K villa 16, parroquia Los Esteros del cantón Manta, a quien(es) en  
8 lo posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho,  
9 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y  
10 Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de  
11 constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:  
12 PRIMERA: ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y  
13 vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de  
14 préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
15 (IESS). b) El señor WALTER ALEXANDER ORTIZ ARBOLEDA, en su(s) calidad(es) de  
16 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u  
17 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo  
18 de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del  
19 BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA  
20 es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número quince  
21 de la manzana "A-ONCE" de la Urbanización "Los Almendros", de la parroquia Los Esteros del cantón  
22 Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido  
23 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por  
24 compra a los cónyuges señores BRICEIDA AUXILIADORA GONZALEZ Y NEXAR RAFAEL PONCE AVILA.  
25 Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad  
26 del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En  
27 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de  
28 las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a

*Handwritten signature of Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera*  
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





2020-13-08-04-P01048

REPÚBLICA DEL ECUADOR



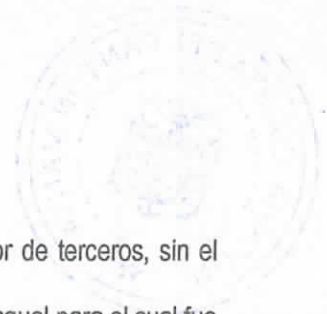
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni  
2 en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones  
3 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea  
4 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren  
5 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o  
6 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las  
7 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se  
8 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo  
9 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de  
10 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
11 Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el  
12 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y  
13 superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: con seis metros y avenida tres; POR ATRÁS:  
14 con seis metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: con dieciséis metros y lote número  
15 catorce; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con dieciséis metros y lote número dieciséis. Con un área  
16 total de noventa y seis metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido  
17 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.  
18 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no  
19 sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente  
20 en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá  
21 declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la  
22 totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el  
23 derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN  
24 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA  
25 PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que  
26 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el  
27 BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se  
28 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el  
2 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue  
3 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el  
4 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de  
5 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE  
6 DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía  
7 hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en  
8 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En  
9 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá  
10 ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE  
11 LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente  
12 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro  
13 y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación  
14 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual  
15 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca  
16 y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no  
17 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el  
18 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya  
19 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier  
20 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo  
21 gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado,  
22 quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.-  
23 LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar  
24 de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo,  
25 así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún  
26 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes,  
27 así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que  
28 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





2020-13-08-04-P01048

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para  
2 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por  
3 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien  
4 hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta  
5 que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados  
6 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o  
7 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE  
8 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se  
9 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por  
10 éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los  
11 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será  
12 asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL  
13 BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma  
14 para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma  
15 que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar  
16 procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código  
17 Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación  
18 alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en  
19 proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el  
20 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE  
21 PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás  
22 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la  
23 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,  
24 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en  
25 cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la  
26 obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En  
27 caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el  
28 inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





2020-13-08-04-P01048

1 \*hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

2 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o  
3 limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción  
4 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o  
5 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En  
6 caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro  
7 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por  
8 La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere  
9 deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la  
10 valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora  
11 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo  
12 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso  
13 de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de  
14 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no  
15 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble  
16 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo  
17 de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y  
18 sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad  
19 Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte  
20 Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de  
21 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando  
22 éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las  
23 referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte  
24 Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora  
25 acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo  
26 vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario  
27 publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada  
28 que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

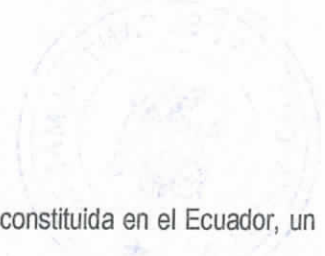
1 ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de  
2 los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo  
3 hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la  
4 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca,  
5 destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a  
6 su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los  
7 demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo  
8 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para  
9 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago  
10 inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda  
11 y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA  
12 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder  
13 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la  
14 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la  
15 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE  
16 LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese  
17 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de  
18 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el  
19 pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS,  
20 podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de  
21 los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del  
22 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.  
23 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos  
24 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un  
25 seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido  
26 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser  
27 el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble  
28 de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





2020-13-08-04-P01048



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA  
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

*[Handwritten signature]*  
Ab. Felipe Martínez Vera

2 con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un  
3 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del  
4 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro  
5 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía  
6 por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y  
7 aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el  
8 Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con  
9 las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros  
10 deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el  
11 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe  
12 ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de  
13 incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de  
14 acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro  
15 se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal  
16 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad  
17 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad  
18 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas  
19 antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la  
20 compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los  
21 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte  
22 Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros  
23 de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los  
24 inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En  
25 ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a  
26 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se  
27 contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,  
28 ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora  
incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 totalidad del saldo insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

2 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre

3 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,

4 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este

5 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente

6 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA

7 PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de

8 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su

9 comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en

10 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual

11 manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro,

12 lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier

13 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda

14 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades

15 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas

16 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al

17 BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble

18 que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que

19 demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y

20 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte

21 Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo

22 que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este

23 contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda

24 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA

25 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a

26 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la

27 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo

28 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de

*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO GUARDO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA  
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

1 este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para  
2 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces  
3 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución  
4 coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
5 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El  
6 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante  
7 procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo  
8 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la  
9 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de  
10 personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas  
11 especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación  
12 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás  
13 legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se  
14 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir  
15 a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para  
16 la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Cesar Palma Salazar Registro número 13-1984-4 Foro de  
17 Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el  
18 caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el  
19 Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De  
20 lo cual doy fe.....

21

22

23

24

25 ALEXANDRA GEOVANNA GARCÍA PAREDES

26 LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

27 R.U.C. # 1791369378001

28 C.C. # 171220819-6



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Briceida Auxiliadora Gonzalez*



BRICEIDA AUXILIADORA GONZALEZ

C.C. # 130196706-1

VENDEDORA.-

*Nexar Rafael Ponce Avila*



NEXAR RAFAEL PONCE AVILA

C.C. # 130344670-0

VENDEDOR.-

*Walter Alexander Ortiz Arboleda*



WALTER ALEXANDER ORTIZ ARBOLEDA

C.C. # 131146777-1.

COMPRADOR.-

DEUDOR HIPOTECARIO.-

*Silvia Katherine Solorzano Garcia*



SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA

APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

C.C. # 131097524-6.

*Ab. Felipe Martínez Vera*

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





**COMPROBANTE DE PAGO**

OBSERVACIÓN  
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTÍA \$ 42,492.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
2-10-11-15-000	96	33888	695178	433852

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301967061	GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA	LOS ALMENDROS MZ A-11 L-15

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311467771	ORTIZ ARBOLEDA WALTER ALEXANDER	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		424.91
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		127.41
TOTAL A PAGAR		\$ 552.41
VALOR PAGADO		\$ 552.41
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-12-28 11:06:11 - JENNIFER PUYA  
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

*JMP*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL!**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**





REPTO DE LA UNIÓN  
ALVARO PERAZO  
1970

**PAGINA  
BLANCO**

N° 122020-026119  
Manta, martes 29 diciembre 2020



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-10-11-15-000 perteneciente a GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA con C.C. 1301967061 ubicada en LOS ALMENDROS MZ A-11 L-15 BARRIO LOS ALMENDROS LOTIZACION PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$33,888.00 TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$42,492.00 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.  
**Fecha de expiración: jueves 28 enero 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



126640ZYJKS1F

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





PAGINA  
BLANCO

REPUBLICA DEL CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INTERIORES Y SEGURIDAD

N° 112020-023234

Manta, viernes 06 noviembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA** con cédula de ciudadanía No. **1301967061**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: miércoles 06 enero 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



123470RMO36AA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







PAGINA  
BLANCO

ESTADO DE GUAYAMA  
MAYORADO DE  
MAYORADO DE



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 092020-019960**

N° ELECTRÓNICO : 206577

**Fecha:** 2020-09-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-10-11-15-000

Ubicado en: LOS ALMENDROS MZ A-11 L-15

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 96 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1301967061	GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 11,520.00

CONSTRUCCIÓN: 22,368.00

AVALÚO TOTAL: 33,888.00

SON: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL!  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: jueves 11 marzo 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



120145CC82L5X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







PAGINA  
BLANCO

DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN



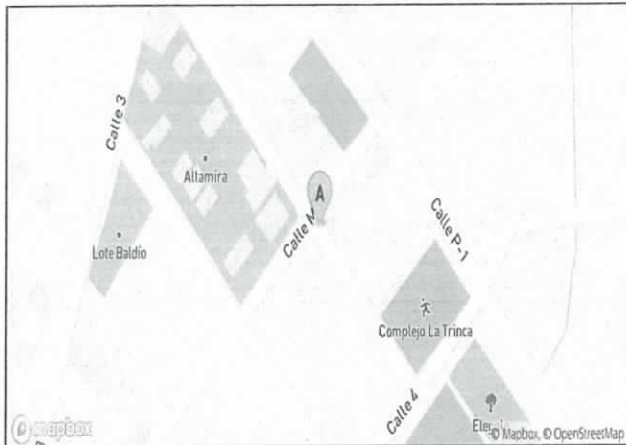
FECHA DE APROBACIÓN: 30-10-2020

N° CONTROL: RU-10202002024

PROPIETARIO:  
UBICACIÓN:  
C. CATASTRAL:  
PARROQUIA:

**GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA**  
LOS ALMENDROS MZ A-11 L-15  
2101115000  
LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	D 203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	.90
CUS:	2.70
FRENTE:	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

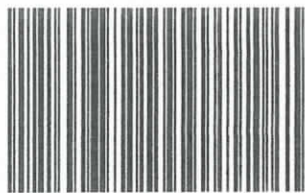
DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 6.00m -con avenida tres.  
ATRÁS: 6.00m -con lote número nueve.  
C.IZQUIERDO: 16.00m -con lote número dieciséis.  
C.DERECHO: 16.00m -con lote número catorce.  
ÁREA TOTAL: 96m<sup>2</sup>

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN!  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.  
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



137655C9ZWWBE2

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un Instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo





**PAGINA  
BLANCO**

DEL CENTRO  
DE LA GUERRA  
DE LA EDICION DEL MUNDO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO  
000047406

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: LOS ALMENDROS MZ-A-11 LT. 15  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ  
CAJA: 29/12/2020 11:29:29  
FECHA DE PAGO:

### AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: lunes, 29 de marzo de 2021  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE





**PAGINA  
BLANCO**

OFICINA DE REGISTRO Y  
CATASTRO  
CALLE 100 N. 100-100  
BOGOTÁ, D.C.



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

FIRMES CON  
EL CAMBIO



Ficha Registral-Bien Inmueble

74181

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009772  
Certifico hasta el día 2020-11-06:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial:  
Fecha de Apertura: viernes, 04 septiembre 2020  
Información Municipal:  
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:** COMPRAVENTA, relacionada el inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda signado con el número QUINCE, de la manzana "A-ONCE" de la Urbanización "Los Almendros" comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE Con seis metros y avenida tres; POR ATRAS: Con seis metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: Con dieciséis metros y lote número catorce, y ; POR EL COSTADO IZQUIERDO- Con dieciséis metros y lote número dieciséis. Con un área total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGNETE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	594 jueves, 08 junio 2006	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1283 jueves, 08 junio 2006	16895	16911

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES  
[1 / 2 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 08 junio 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 mayo 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda signado con el número Quince de la Manzana A - Once de la Urbanización "Los Almendros". \* CERTIFICO.- : Cesión de Derechos Hipotecarios correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Sra. BRICEIDA AUXILIADORA GONZALEZ , la misma que fué inscrita el 08 de Junio del 2006. Con fecha 29 de Julio del 2016 he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3, FIMUPI 3. Manta, 29 de Julio del 2016 Se procede a marginar que el Fideicomiso Mercantil Mutualista Pichincha 3, FIMUPI 3 Cede y transfiere los Derechos y Acciones que antecede a favor del la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A. Manta, 29 de Julio del 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
BENEFICIARIO-ACREEDOR	CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.		MANTA
BENEFICIARIO-	FIDEICOMISO MERCANTIL MUTUALISTA PICHINCHA 3 FIMUPI 3		MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN'  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



ACREEDOR  
DEUDOR GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA SOLTERO(A) MANTA  
HIPOTECARIO

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 2 / 2 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 08 junio 2006

Número de Inscripción : 1283 Folio Inicial: 16895

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2610 Folio Final : 16895

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 mayo 2006

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA, relacionada el inmueble compuesto de un lote de terreno y vivienda signado con el número QUINCE, de la manzana "A-ONCE" de la Urbanización "Los Almendros" LINDEROS Y DIMENSIONES.- los linderos particulares del inmueble objeto del presente contrato, según consta en la Certificación emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta No. 302- 1231 que se adjunta son las siguientes: POR EL FRENTE Con seis metros y avenida tres; POR ATRAS: Con seis metros y lote número nueve; POR EL COSTADO DERECHO: Con dieciséis metros y lote número catorce, y ; POR EL COSTADO IZQUIERDO- Con dieciséis metros y lote número dieciséis. Con un área total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR - DEUDOR	GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSLADAR S.A.		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-11-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA undefined

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009772 certifico hasta el día 2020-11-06, la Ficha Registral Número: 74181.

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

**ES FIEL COPIA DEL ORIGEN!**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**

Válido por 60 días. Exepto que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen





Factura: 001-002-000071838



20201701018000933

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701018000933



NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791369378001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CTH
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791369378001 F. 16446

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20201701018000933

MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2020, (9:10)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01226

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791369378001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	*





PAGINA  
BLANCO

016446

Factura: 001-002-000032732



20171701018P01226

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO



Escritura N°:	20171701018P01226						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2017, (16:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CTH S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791369378001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO JOSE ANDINO BURBANO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA PAREDES ALEXANDRA GEOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712208196	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

9

*Glenda Zapata Silva*  
 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





**PAGINA  
BLANCO**



# NOTARIA 18

016447

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2017	17	01	18	P01226
------	----	----	----	--------



## CONTRATO: PODER ESPECIAL

## OTORGANTES:

RAZÓN SOCIAL/APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO	RUC. 1791369378001	MANDANTE
SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.		
ALEXANDRA GEOVANNA GARCÍA PAREDES	C.C. 1712208196	MANDATARIO

## CUANTÍA: INDETERMINADA

DI ~~2~~ COPIAS \*\*MCP\*\*  
3 4 5 6 7 8 9 10

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor Pedro José Andino Burbano, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tal representante legal de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., quien expresamente declara que conoce que el nombramiento antes mencionado se encuentra vigente y no ha sido revocado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la Avenida Amazonas E tres guión treinta y nueve y Naciones Unidas, con número telefónico cero dos dos dos siete cero nueve nueve cero (022270990) y correo electrónico mgzurita@cth.fin.ec,



1 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de  
2 conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su respectivo  
3 documento de identidad, cuya certificación me solicita,  
4 autorizando además la consulta e impresión de su certificado  
5 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de  
6 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro  
7 Civil, Identificación y Cedulación; bien instruido por mí la  
8 Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública  
9 a la que procede libre y voluntariamente de acuerdo con la  
10 minuta que me entrega y cuyo tenor literal transcribo:  
11 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a  
12 su cargo, sírvase incorporar una de mandato, contenida en  
13 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
14 Comparece a la celebración de este mandato, CTH S.A.,  
15 debidamente representada por el señor José Andino  
16 Burbano, Presidente Ejecutivo y por tal representante legal,  
17 parte en adelante referida como la mandante. **SEGUNDA:**  
18 **PODER ESPECIAL.-** CTH S.A., otorga a favor de la  
19 mandataria, señora Alexandra Geovanna García Paredes, un  
20 poder especial amplio y suficiente como en derecho se  
21 requiere, para que a su nombre y en representación suscriba:  
22 i) cancelaciones de hipotecas y levantamientos de  
23 prohibiciones de enajenar; y, ii) cesiones de derechos  
24 respecto de contratos de mutuo e hipotecas, en las cuales  
25 CTH actúe como cedente o cesionario. **TERCERA:**  
26 **DURACIÓN.-** El presente mandato tendrá vigencia mientras  
27 la mandataria labore en CTH, sin perjuicio de que sea  
28 expresamente revocado en cualquier momento. **CUARTA:**

Handwritten initials and a signature mark in the bottom left corner of the page.





53446



CORPORACION DE  
DESARROLLO DE  
MERCADO SECUNDARIO  
DE HIPOTECAS "CTH S.A."

Quito, 17 de agosto de 2016

Señor  
Pedro José Andino Burbano  
Presente

De mi consideración:

Por la presente me permito comunicar a usted, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., el Directorio de la compañía en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el 17 de agosto del 2016, le re eligió como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período de CUATRO AÑOS, a partir de la referida.

En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A.

Sus deberes y atribuciones serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó bajo la denominación "Compañía de Titularización Hipotecaria "CTH S.A.", según consta de la escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de mayo del mismo año. El Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales constan de la escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La última Reforma y Codificación de Estatuto Social, consta de la escritura pública otorgada el nueve de abril de dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del cantón Quito, doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y siete de mayo de dos mil catorce.

Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltase el Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente o Gerente designado por el Presidente Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Directorio, en su orden.

Atentamente,

Dr. Santiago Egguiguren Riofrío  
SECRETARIO GENERAL

En esta fecha acepto el nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A., y prometo cumplir de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Quito, 17 de agosto de 2016

Pedro José Andino Burbano  
C.C. 170357675-9

67



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



FRÁMITE NÚMERO: 53446



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	38271
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12753
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS C.T.H. S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDINO BURBANO PEDRO JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1703576759
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 653 DEL 07/05/1997 NOT: 1 DEL: 09/01/1997.- REF. ESTAT.: 1677 DEL 27/05/2014 NOT, 3 DEL: 09/04/2014 MMB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una (s) hoja(s) útil(es) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) exhibido(s) por el(los) peticionario(s).

Quito,

19 ABR 2017  
*Glenda Zapata*  
Dra. Glenda Zapata Ojeda Notaria 18  
QUITO, D. M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170357675-9

APellidos y Nombres: **ANDINO BURBANO PEDRO JOSE**  
 Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**  
 Fecha de Nacimiento: **1954-12-09**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **M**  
 Estado Civil: **CASADO**  
 Nombre(s): **MARIA DOLORES NUÑEZ VELA**

016449



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEGO PRIVADO** E234412242

APellidos y Nombres del Padre: **ANDINO JOSE**

APellidos y Nombres de la Madre: **BURBANO CLARA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2014-07-29**

Fecha de Emisión: **2024-07-29**

*[Handwritten signatures and stamps]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No. 004 - 076 NÚMERO 1703576759 CÉDULA

ANDINO BURBANO PEDRO JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 QUITO CANTÓN ZONA: 1  
 RUMIPAMBA PARROQUIA

*[Handwritten signature and stamp]*

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una hoja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 19 ABR 2017

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Glenda Zapata Silva, Notaria 18  
 NOTARIA ÚESIMA OCTAVIA DE QUITO, QUITO - ECUADOR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703576759

Nombres del ciudadano: ANDINO BURBANO PEDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ VELA MARIA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 1982

Nombres del padre: ANDINO JOSE

Nombres de la madre: BURBANO CLARA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2017

Emisor: GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

67

N° de certificado: 179-019-86008



179-019-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.19 15:26:23 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



016451  
**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1791369378001  
CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CTH S.A.  
ANDINO BURBANO PEDRO JOSE  
PEREZ BETANCOURT EDGAR AQUILES  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/12/1997  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

07/05/1997  
13/05/2016



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DESARROLLO DE MECANISMOS TENDIENTES A MOVILIZAR RECURSOS A FAVOR DE LA VIVIENDA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: E3-39 Interseccion: AMAZONAS Edificio: LA PREVISORA Torre A Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CCI Telefono Trabajo: 022270996 Telefono Trabajo: 022270990 Fax: 022270990 Email: pperez@cth.fin.ec Celular: 0998058020

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
JURISDICCIÓN	2		2
	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000501150  
Fecha: 13/05/2016 15:22:07 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1791369378001

CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/05/1996  
 NOMBRE COMERCIAL: CTH S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 DESARROLLO DE MECANISMOS TENDIENTES A MOVILIZAR RECURSOS A FAVOR DE LA VIVIENDA  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. NACIONES UNIDAS Numero: E3-39 Interseccion: AMAZONAS Referencia: DIAGONAL AL CCI Edificio: LA PREVISORA TORRE A Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 022270996 Telefono Trabajo: 022270990 Fax: 022270990 Email: eperéz@c.th.fin.ec .Celular: 0998058020

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/08/1996  
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES EFECTUADAS EN MERCADOS FINANCIEROS EN NOMBRE DE TERCEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Barrio: KENNEDY Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 234 Interseccion: NO APLICA Referencia: CERCA DEL AEROPUERTO Edificio: BLUE TOWERS Piso: 13 Oficina: 1308

RAZÓN: Doy fe que las fotocopias que antecede(n) y que obra(n) en un folio útil(es) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) exhibido(s) por el(los) peticionario(s).  
 Quito, 19 ABR 2017

*Glenda Zapata Silva*  
 Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18  
 NOTARIA PÚBLICA QUITA DE QUITO QUITO, D.M.



Código: RIMRUC2016000501150  
 Fecha: 13/05/2016 15:22:07 PM



# NOTARIA 18

016452

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva



1 CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de naturaleza  
2 indeterminada. QUINTA: PROHIBICIONES.- La mandataria  
3 queda expresamente prohibida de delegar el encargo objeto  
4 del poder especial que se otorga por este instrumento  
5 público. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás  
6 cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.  
7 (firmado) Abogada María Gabriela Zurita, matrícula  
8 profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión  
9 setecientos once del Foro de Abogados del Consejo de la  
10 Judicatura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada  
11 a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el  
12 compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes).-  
13 Para la celebración de esta escritura se observaron todos los  
14 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al  
15 compareciente, íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en  
16 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
17 fe.-

18  
19  
20

21 **PEDRO JOSÉ ANDINO BURBANO**  
22 **C.C. 170357675-9**

23  
24  
25  
26  
27  
28

**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, D.M.**



...TARIA DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA.-

Se otorgó ante, la Doctora Glenda Zapata Silva Notaria Décima Octava del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta décima primera copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A. a favor de la señora ALEXANDRA GEOVANNA GARCIA PAREDES, celebrado el diecinueve de abril del dos mil diecisiete.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito a, cinco de octubre del 2020.-

*Glenda Zapata Silva*  
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M. ECUADOR

RAZÓN: Siento por tal que en la matriz de la escritura del Poder Especial que antecede, NO existe razón de marginación de revocatoria alguna.-Esta copia fue firmada y sellada en Quito a, cinco de octubre del 2020.-

*Glenda Zapata Silva*  
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M. ECUADOR







Quito, 20 de agosto de 2020

Señor  
Pedro José Andino Burbano  
Presente

De mi consideración:


Por la presente me permito comunicar a usted, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., el Directorio de la compañía en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el 12 de agosto del 2020, le reeligió como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período de CUATRO AÑOS, a partir de la fecha de designación.

En esta calidad, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH. S.A.

Sus deberes y atribuciones serán los señalados en los Estatutos Sociales de la compañía, la misma que se constituyó bajo la denominación "Compañía de Titularización Hipotecaria "CTH S.A.", según consta de la escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el siete de mayo del mismo año. El Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales constan de la escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. La última Reforma Integral del Estatuto Social, consta de la escritura pública otorgada el cinco de octubre de dos mil diecisiete, ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, doctora Glenda Zapata Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

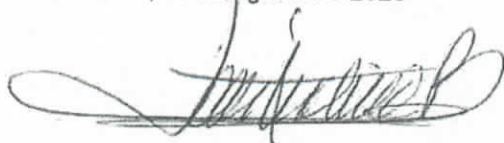
Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltase el Presidente Ejecutivo, será reemplazado por el Vicepresidente o por el Gerente designado por el Presidente Ejecutivo, la Comisión Ejecutiva o el Presidente del Directorio, en su orden.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Eguiguren Riofrío  
SECRETARIO GENERAL

En esta fecha acepto el nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., y prometo cumplir de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Quito, 20 de agosto de 2020



Pedro José Andino Burbano  
C.C. 170357675-9





TRÁMITE NÚMERO: 36342

\*3741624XWEAXJM\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29971
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14797
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDINO BURBANO PEDRO JOSE
IDENTIFICACIÓN	1703576759
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. # 1043 DE 07/05/1997 NOT. 1 DE 09/01/1997

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171220819-6

APPELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA PAREDES ALEXANDRA GEOVANNA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

CARLOS ASDRUBAL MORAN MALDONADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA V4444V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARCIA RAUL ADRIAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAREDES YOLANDA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-04

060736481





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CREI

0009 F JUNTA No. 0009 - 082 CERTIFICADO No. 1712208196 CÉDULA No.

GARCIA PAREDES ALEXANDRA GEOVANNA

APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN!  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
BLANCO

DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **130196706-1**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA



**LUGAR DE NACIMIENTO**  
MANABI  
ROCAFUERTE  
ROCAFUERTE

**FECHA DE NACIMIENTO** 1958-06-20

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** CASADA  
NEXAR RAFAEL  
PONCE AVILA

**INSTRUCCIÓN**  
BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
EMPLEADO PRIVADO

**E1313A1212**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
XXXXXXXXXX

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
GONZALEZ ALVARADO LUISA DEL CARMEN



**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
MANTA  
2013-01-26

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2023-01-26

**000448730**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

**0014 F** JUNTA 16a **0014 - 033** CERTIFICADO 16a **1301967061** CÉDULA No.

**GONZALEZ BRICEIDA AUXILIADORA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA** MANABI

**CANTÓN** ROCAFUERTE

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**PARROQUIA** ROCAFUERTE

**ZONA** 1




**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*María Guerrero*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*[Signature]*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
**NOTARIA CUARTA**  
**DEL CANTÓN MANTA**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº. 130344670-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PONCE AVILA NEXAR RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI ROCAFUERTE ROCAFUERTE**

FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
**BRICEIDA AUXILIADORA GONZALEZ**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**PROFESOR EN GENERAL**

E1333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PONCE GARCIA JOSE ELEUTERIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**AVILA MENDOZA ROSA JOSEFA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA 2013-01-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-01-26**

Director General (Signature)

Firma del Cedulaado (Signature)



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA No.

0025 - 066 CERTIFICADO No.

1303446700 CÉDULA No.

**PONCE AVILA NEXAR RAFAEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **ROCAFUERTE**

RECEPCIÓN:  
SOLIA: **ROCAFUERTE**



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

(Signature)

SECRETARÍA DE LA JRV

*Ramo*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**



PAGINA  
BLANCO

BURO DE REGISTRO  
ATENCION AL CLIENTE  
TEL: 02 222 2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
N. 131146777-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
ORTIZ ARBOLEDA  
WALTER ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ORTIZ GONZALEZ IKER ELMER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARBOLEDA MURILLO DOMINGA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2018-04-12




FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-04-12

V2333V2222

000672324

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0064 M JUNTA No.  
0064 - 104 CERTIFICADO No.  
1311467771 CEDULA No.

ORTIZ ARBOLEDA WALTER ALEXANDER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI  
CANTON: MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: MANTA  
ZONA: 1





*[Handwritten Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PA  
GINA  
BLANCO

ESTABLISHED 1873  
NEW YORK  
AT THE MANHATTAN



Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20201701029P00867					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/</a>
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)
---------------------------------------------------------

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	



  
NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA-NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1

2

3

4

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

5

6

7

8

**PODER ESPECIAL**

9

OTORGADO POR:

10

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

BIESS

12

REPRESENTADO POR:

13

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

14

A FAVOR DE:

15

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

DI 2 COPIAS

18

SS

19

20

21

22

En la ciudad de Quito, capital de la República del

23

Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,

24

ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO

25

VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la

26

celebración y suscripción de la presente escritura

27

pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

28

SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**, en su  
2 calidad de Gerente General, conforme consta del  
3 nombramiento que se adjunta como documento  
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad  
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil  
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de  
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado  
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y  
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
10 haberme presentado su documento de identidad, el  
11 mismo que para su obtención e impresión de la base  
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,  
13 Identificación y Cedulación, fue previamente  
14 autorizado por el titular de datos personales, y  
15 advertido de los efectos y resultados del presente  
16 instrumento público dice: que eleva a escritura  
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el  
18 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una  
20 de Poder Especial contenido en las siguientes  
21 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
22 otorgamiento del presente instrumento público, el  
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de  
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los  
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El  
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y  
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e  
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad  
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.  
4 Presentar los informes que requiera el directorio;  
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en  
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le  
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379  
8 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión  
9 administrativa de las entidades del sector  
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El  
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:  
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General  
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)  
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y  
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del  
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás  
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización  
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan  
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS  
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos  
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)  
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el  
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro  
24 del marco de sus competencias, que faciliten la  
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "  
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA  
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**  
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconí Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de  
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y  
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico  
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.  
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- EL BANCO DEL INSTITUTO  
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una  
7 institución financiera pública creada por mandato  
8 constitucional, cuyo objeto social es la  
9 administración de los fondos previsionales del IESS,  
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme  
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4  
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder  
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y  
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados  
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y  
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero  
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,  
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente  
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes  
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y  
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,  
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,  
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al  
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la  
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y







NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,  
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de  
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que  
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la  
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL  
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea  
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**  
9 El presente poder podrá ser delegado, total o  
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa  
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El  
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que  
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier  
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL  
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.  
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el  
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al  
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es  
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente  
20 mandato por su naturaleza es de cuantía  
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá  
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para  
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)  
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL  
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-  
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS  
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,  
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en  
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA  
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana  
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero  
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),  
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por  
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL  
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la  
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo  
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y  
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO  
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,  
14 en todas sus variantes y productos contemplados en  
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de  
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de  
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras  
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas  
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,  
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía  
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se  
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto  
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos  
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el  
26 \* BIESS a sus prestatarios, así como cualquier  
27 documento público o privado relacionado con la  
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública  
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel  
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en  
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente  
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo  
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11  Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE <sup>1.4.</sup>

12 C.C.

13

14

15

16

17



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706553573

**Nombres del ciudadano:** BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÁSTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

**Fecha de Matrimonio:** 8 DE OCTUBRE DE 1993

**Nombres del padre:** BURNEO CARLOS MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AGUIRRE MARIA PIEDAD

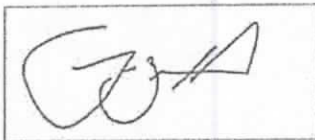
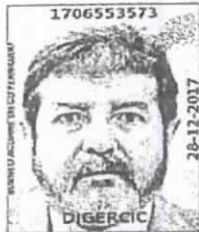
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 28 DE DICIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170655357-3



CEDELA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BURNEO AGUIRRE  
DIEGO FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARCELA PATRICIA  
CIFUENTES RAMOS



EDUCACIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BURNEO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2017-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-12-28

CERTIFICADO DE VOTACION

17 MAR 2019

CSF

0001 M

0001-175

1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

1706553573



PICHINCHA

QUITO

1706553573

CARCELEN

EL ECUADOR

2019

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

07 JUL 2020

Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Ministerio del Trabajo

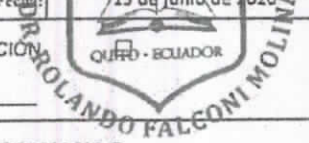


ACCION DE PERSONAL NOTARIA

No. VIGESIMA NOVENA ACP-TH-MOV-213

Fecha: 13 de junio de 2020

QUITO - ECUADOR



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACION:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

- INGRESO, NOMBRAMIENTO, ASCENSO, SUBROGACION, ENCARGO, VACACIONES, TRASLADO, TRASPASO, CAMBIO ADMINISTRATIVO, INTERCAMBIO, COMISION DE SERVICIOS, LICENCIA, REVALORIZACION, RECLASIFICACION, UBICACION, REINTEGRO, RESTITUCION, RENUNCIA, SUPRESION, DESTITUCION, REMOCION, JUBILACION, OTRO

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACION MENSUAL: \$ 10 819 00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01 01 006 01

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:
SUBPROCESO:
SUBPROCESO 1:
PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACION MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Evelyn Sofia Setomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

Nombre: Tigo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano







**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279540

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor  
Carlos Ernesto Guachamin Monar  
Coordinador Jurídico, Encargado  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada  
Elsa Gabriela Romero Heymann  
Secretaría General Encargada  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
Quito

Cúmplenle notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina  
**SECRETARIA GENERAL**

Referencias:

- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:

- RES. SB-INJ-2020-0569\_firmada.pdf

Copia:

Abogado  
Andrés Santiago Salazar Arellano  
Intendente Nacional Jurídico

Magister  
Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
Director de Trámites Legales

Economista  
Margarita María Andrade Lasso  
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706553573**

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020

*[Handwritten signature]*  
I. Diego Fernando Burneo Aguirre  
Servidor

I. \_\_\_\_\_  
Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor Ortiz  
Directora de Talento Humano



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a, 07 JUL. 2020

*[Handwritten signature]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
Notario Vigésima Novena del Cantón Cuzco



*[Handwritten signature]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**



Resolución No.SB-INJ-2020-0569  
Página No. 2

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR** la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTICULO DOS.- DISPONER** que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRÉS SANTIAGO  
SALAZAR ARELLANO**

Ab. Andrés Salazar Arellano  
**INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH  
CASTRO  
MEDINA**

Firmado digitalmente por SILVIA  
JEANETH CASTRO MEDINA.  
Nombre de reconocimiento IDN: c=EC,  
o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD  
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,  
serialNumber=30032016325A,  
cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA  
Fecha: 2020.06.12 15:43:20 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina  
**SECRETARIA GENERAL**

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de ~~05~~ 03 fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

*Rolando Falconi Molina*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS



**RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569**

**ANDRES SALAZAR ARELLANO  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

**QUE** en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00  
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00  
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26  
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

[www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)

@superbancosEC

Superintendencia de Bancos





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO  
**CONTADOR:** ARIAS GUERRA MONICA JUDITH  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/07/2020  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IVA
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759  
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 009	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 21/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 011	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 012	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/10/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 013	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/02/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P8,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759  
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Ari. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2020001806759  
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





Faint, illegible text located below the top-left stamp.

Several lines of faint, illegible text in the upper middle section of the page.



Faint text located in the middle right area of the page.




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131097524-6


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI CHONE**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-27**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ADM EMPRESAS**      E1343H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PORTOVIEJO 2013-11-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-11-01**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Cédula de Ciudadanía N. 131097524-6 062 0124

APELLIDOS Y NOMBRES **SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI CHONE**

DEL CANTÓN MUNICIPAL DE MANABI 000031  
**6201702**



*[Handwritten signature]*

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINA  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA  
BLANCO

ESPECIAL PARA  
MAYOR CANTIDAD  
AT 2000 1000 1000



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

